



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, adoptó el acuerdo de:

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Varela Mesa en escrito nº 28.874 de 29 de septiembre de 2023 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2023 por el que se aprobó inicialmente el Convenio Expropiatorio entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Comunidad de Propietarios Vistahermosa para la obtención de suelos dotacionales públicos afectados por las actuaciones públicas de red viaria AARV-CO-18 "Viario Vistahermosa 1" y AARV-CO-22 "Viario Vistahermosa 2", conforme el trazado que resulta de la Modificación Puntual del vigente PGOU que afecta a ambas actuaciones, aprobada definitivamente el 12/4/2023 (BOP nº 119 de 26 de junio de 2023), de acuerdo con el informe municipal de fecha 11 de octubre de 2023.

-Aprobar definitivamente el Convenio Expropiatorio entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Comunidad de Propietarios Vistahermosa para la obtención de suelos dotacionales públicos afectados por las actuaciones públicas de red viaria AARV-CO-18 "Viario Vistahermosa 1" y AARV-CO-22 "Viario Vistahermosa 2", conforme el trazado que resulta de la Modificación Puntual del vigente PGOU que afecta a ambas actuaciones, aprobada definitivamente el 12/4/2023 (BOP nº 119 de 26 de junio de 2023), cuyos otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia son los siguientes:

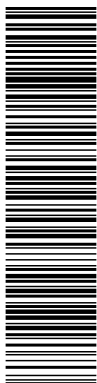
- Otorgantes:
 - Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en representación del mismo.
 - Sr. Representante de la Comunidad de Propietarios Vistahermosa
- Ámbito: suelos dotacionales públicos afectados por las actuaciones aisladas de red viaria AARV-CO-18 "Viario Vistahermosa 1" y AARV-CO-22 "Viario Vistahermosa 2"
- Objeto: Fijación y pago del justiprecio de los terrenos del ámbito.
- Plazo de vigencia: Hasta el cumplimiento de todos sus fines.

-Aprobar definitivamente la relación de propietarios (Comunidad de Propietarios Vistahermosa), bienes y derechos afectados, y la fijación del justiprecio de mutuo acuerdo por expropiación, que se contiene en el Convenio de Expropiatorio que por la presente se aprueba definitivamente.

-Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez inscrito en el Registro de Convenios. Igualmente, se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es; en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del



DOCUMENTO _TABLON PUBLICACION: - Aprobación Definitiva Convenio Expropiatorio con C.P. Vistahermosa	IDENTIFICADORES Nº: 2024/1	
OTROS DATOS Código para validación: IF6PL-GBY80-NC1F3 Fecha de publicación: 11 de Enero de 2024 a las 12:13:55 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 10/01/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 11:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2334022 IF6PL-GBY80-NC1F3 CF699436724CF0E50273971F41A39E87BC1B5C15. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de “Urbanismo” pestaña “Planeamiento de desarrollo”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando se ha inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y espacios Catalogados, bajo el número de Registro 2024/342/000001, de la Sección de Convenios Urbanísticos, con los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004.

-Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. Germán Beardo Caro

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA -C/ PALMA S/Nº- 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Tlfo. 956.483166/34. Fax 956483156. E-mail: planeamiento@elpuertodesantamaria.es.-
Web: www.elpuertodesantamaria.es